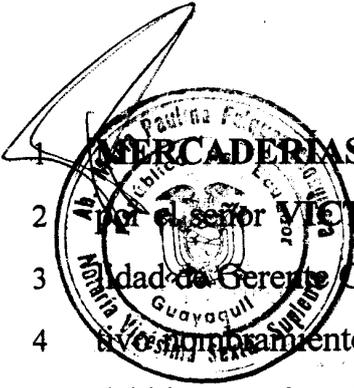


1 No. /2011.-



2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALI-**  
3 **DACIÓN QUE OTORGA LA COMPAÑÍA**  
4 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
5 **“DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE**  
6 **MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.”.---**  
7 **CUANTIA: INDETERMINADA-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Repú-  
8 blica del Ecuador, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil  
9 once, ante mí, ante mi **Abogada PAULINA FALQUEZ MOSQUE-**  
10 **RA, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Guayaquil**, en  
11 ejercicio del cargo por Licencia de la Titular, comparece el señor  
12 **VÍCTOR NESTORIO FLORES SÁNCHEZ**, quien declara ser ca-  
13 sado, ecuatoriano, ingeniero, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-  
14 dad de Guayaquil, en representación de la compañía **DIMEVAR DIS-**  
15 **TRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.**, en su  
16 calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como consta en el nombramien-  
17 to que se adjunta para ser agregado como documento habilitante. Bien  
18 instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Escritu-  
19 ra Pública de Convalidación, de cuya naturaleza, objeto y resultados, a  
20 la que procede de una manera libre y espontánea con amplia y entera  
21 libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así:  
22 **“SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su  
23 cargo, sírvase incorporar una de **CONVALIDACIÓN OTORGADA**  
24 **LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “DIME-**  
25 **VAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C.**  
26 **LTDA.”**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIME-**  
27 **RA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente  
28 escritura pública la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE**

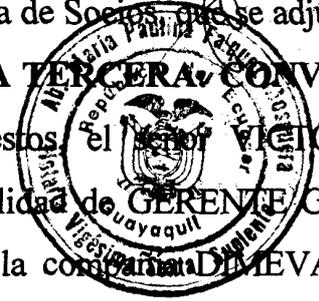


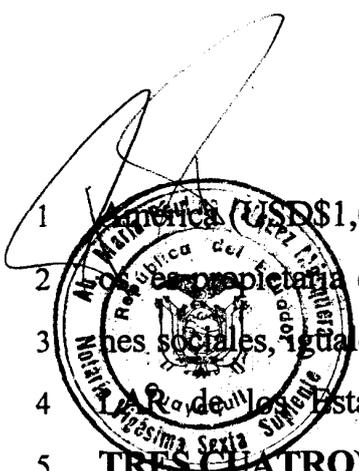
1 **MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.**, debidamente representada  
2 por el señor **VICTOR NESTORIO FLORES SÁNCHEZ**, en su ca-  
3 lidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del respec-  
4 to ~~comprobante~~ otorgado a su favor, y que se encuentra vigente y  
5 debidamente inscrito en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil,  
6 y quien además se encuentra debidamente autorizado por la Junta Ge-  
7 neral Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el veintisiete de  
8 septiembre de dos mil once, según consta en la copia certificada del  
9 acta que se adjunta. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
10 **DOS.UNO)** La compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE**  
11 **MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.**, se constituyó mediante escri-  
12 tura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón  
13 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de junio de mil  
14 novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de este  
15 cantón, el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.  
16 **DOS.DOS)** Durante la historia societaria de la compañía, se han verifi-  
17 cado varios aumentos de capital y sus consecuentes reformas de estatu-  
18 tos; siendo el último de estos, el celebrado mediante escritura pública  
19 otorgada ante la abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Suplente  
20 Trigésima del cantón Guayaquil, el cuatro de julio del dos mil siete,  
21 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinte de agosto del  
22 dos mil siete. Dicho aumento de capital fue aprobado por la Junta Ge-  
23 neral Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el dos de julio de  
24 dos mil siete. **DOS.TRES)** En sesión celebrada el veintisiete de sep-  
25 tiembre de dos mil once, la Junta General Universal y Extraordinaria de  
26 Socios de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCA-**  
27 **DERÍAS VARIAS C. LTDA.**, resolvió convalidar el aumento capital  
28 descrito en el numeral **DOS.DOS** de esta cláusula, de acuerdo a lo se-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 ñalado en la copia certificada del acta de Junta de Socios, que se adjun-  
2 ta como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA. CONVA-**  
3 **LIDACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor VÍCTOR  
4 NESTORIO FLORES SÁNCHEZ, en su calidad de GERENTE GE-  
5 NERAL y como tal representante legal de la compañía DIMEVAR  
6 DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA., bajo  
7 la gravedad del juramento **declara** lo siguiente: **TRES.UNO)** Que se  
8 convalida la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de  
9 Estatutos, otorgada el cuatro de julio de dos mil siete, ante la Notario  
10 Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mer-  
11 cantil de Guayaquil, el veinte de agosto del dos mil siete; en la forma  
12 que se indica en la copia certificada del acta de Junta General de So-  
13 cios, celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil once, que se ad-  
14 junta como documento habilitante. **TRES.DOS)** Que con la convalida-  
15 ción no se afecta el pago del referido aumento de capital, el mismo que  
16 se encuentra completamente suscrito y pagado, y además, repartido  
17 entre sus socios en los mismos porcentajes establecidos en dicho au-  
18 mento. **TRES.TRES)** Que con la presente convalidación, se establece  
19 que el capital social suscrito y pagado de la compañía, asciende a  
20 **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
21 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$150.000,00)**, dividido en **ciento cin-**  
22 **cuenta mil (150.000) participaciones** sociales, iguales, acumulativas e  
23 indivisibles de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNI-**  
24 **DOS DE AMÉRICA (USD\$1,00)** cada una; repartidas entre los so-  
25 cios de la compañía, de la siguiente forma: El señor Víctor Nestorio  
26 Flores Sánchez, es propietario de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL**  
27 **QUINIENTAS (142.500) participaciones** sociales, iguales, acumulati-  
28 vas e indivisibles de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de





1 América (USD\$1,00) cada una; y la señora Nancy María Valarezo Rí-  
2 de la propietaria de SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) participacio-  
3 nes sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor de UN DÓ-  
4 LAR de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.  
5 **TRES CUATRO**) Que la presente convalidación se hace de acuerdo a  
6 lo prescrito en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Compañías, por  
7 lo que la convalidación de la escritura de Aumento de Capital y Refor-  
8 ma de Estatuto, que por este medio se realiza, se entiende efectuada  
9 desde la misma fecha de la referida escritura. **TRES CINCO**) Que la  
10 compañía que representa, no es ni ha sido contratista de obras públicas  
11 con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones o de-  
12 pendencias, ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoria-  
13 no de Seguridad Social (I.E.S.S.). **CLÁUSULA CUARTA: AUTO-**  
14 **RIZACIONES.**- En virtud de las atribuciones concedidas por la Junta  
15 General Universal y Extraordinaria de Socios, el señor VÍCTOR NES-  
16 TORIO FLORES SÁNCHEZ, en calidad de Representante Legal de la  
17 Compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS  
18 VARIAS C. LTDA., autoriza a los abogados Cristel Quirola Lema y  
19 Xavier Burbano Espinoza, para que en forma indistinta y con las más  
20 amplias atribuciones, efectúen y presenten, individual o conjuntamente,  
21 todas las solicitudes, trámites y diligencias conducentes a obtener la  
22 aprobación de este Instrumento, y las reformas que contiene, por la Su-  
23 perintendencia de Compañías, así como las inscripciones y margina-  
24 ciones que se requieran en Notarías, Registros Mercantiles y ante cual-  
25 quier otra entidad, institución, catastro o registro que sea necesario.-  
26 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la vali-  
27 dez y perfeccionamiento del presente instrumento”.- Hasta aquí la mi-  
28 nuta patrocinada por la Abogada Cristel Quirola Lema, registro número

Guayaquil, 28 de Octubre del 2005

Señor Ingeniero  
**VICTOR FLORES SANCHEZ**  
Ciudad.-



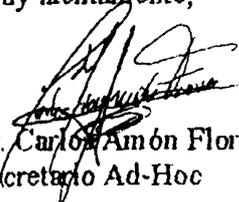
De mi consideración:

Cúmpleme informarle a Usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día 22 de Junio, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cinco años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial extrajudicial de la compañía en forma individual y las demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía y la ley.

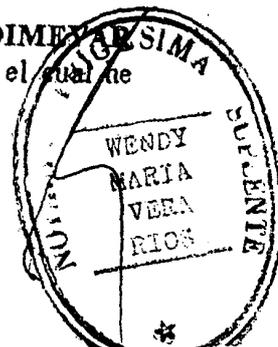
**DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS CIA. LTDA.**, se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 12 de Junio de 1987, he inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Julio del mismo año. Durante la Historia Societaria de la Compañía han existido varios Aumentos de Capital y Reformas de Estatutos; siendo el ultimo de éstos, el celebrado mediante escritura publica otorgada ante el señor Abogado Humberto Moya Flores, Notario Publico Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 28 de Junio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Octubre del 2005 Acto en el cual se aumentó el Capital Social de la Empresa a la suma de \$ 50.000; y, se reformo el Estatuto Social en lo afinentè a la creación del cargo de Gerente General de la Sociedad.

Muy atentamente,

  
Sr. Carlos Amón Flores  
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS CIA. LTDA.**, para el cual he sido designado.- Guayaquil, 28 de Octubre del 2005.-

  
**ING. VICTOR FLORES SANCHEZ**  
C.C. N° 0905754875  
Ecuatoriano





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico.** que con fecha siete de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C.LTDA.**, a favor de **VICTOR FLORES SANCHEZ**, a foja **115.443**, Registro Mercantil número **21.581**, y anotado el siete de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **40.316** del Repertorio.-



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 40316  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR:



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA." CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**

En Guayaquil, el día veintisiete de septiembre de dos mil once, a las diez horas, en el domicilio ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 2, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.** con la concurrencia de los siguientes socios: el señor Víctor Nestorio Flores Sánchez, propietario del 95% del capital social; y la señora Nancy María Valarezo Ríos, propietaria del 5% del capital social; por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que asciende al valor de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$150.000,00).**

Preside la sesión, la señora Nancy María Valarezo Ríos, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Víctor Nestorio Flores Sánchez, en su calidad de Gerente General de la misma.

Acto seguido, el Secretario levanta la lista de los asistentes a la Junta, y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía. Los socios por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad tratar los siguientes puntos del orden del día:

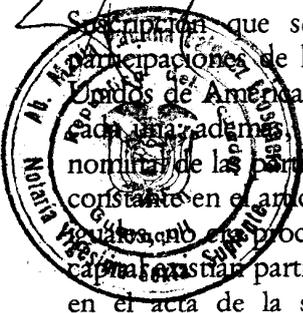
1.- Conocer y resolver sobre la convalidación del aumento de capital y reforma de estatuto aprobados por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 2 de julio de 2007, e instrumentados en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social, otorgada el 4 de julio de 2007, ante la Notario Suplente Trigésima de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de agosto de 2007.

2.- Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales para que instrumenten las decisiones adoptadas por la Junta, con relación al primer punto.

1.- La Presidente declara instalada la sesión y dispone iniciar el tratamiento del primer punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la convalidación del aumento de capital y reforma de estatuto aprobados por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 2 de julio de 2007, e instrumentados en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social, otorgada el 4 de julio de 2007, ante la Notario Suplente Trigésima de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de agosto de 2007".

Al respecto, la Presidente toma la palabra y comunica a los socios que es necesario convalidar el aumento de capital y reforma de estatuto aprobados por la Junta de Socios reunida el 2 de julio de 2007, e instrumentados en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social otorgada el 4 de julio de 2007, por cuanto se cometió un error al momento de la suscripción de las nuevas participaciones emitidas por el aumento de capital. Continúa manifestando, que en el acta de la referida Junta de Socios, se indicó que: "el señor Víctor Flores Sánchez suscribe el 95% de las participaciones sociales a emitirse dentro del correspondiente aumento de capital, esto es, noventa y cinco participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares cada una de ellas, equivalentes a noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, la señora Nancy Valarezo Ríos, el 5% restante, esto es,

cinco participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares cada una de ellas, equivalentes a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.”



Suscripción que se realizó de forma incorrecta, pues a la fecha del aumento, las participaciones de la compañía tenían un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, y no de MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una; además, previo a dicha suscripción no se había realizado el aumento del valor nominal de las participaciones de un dólar a mil dólares, por lo que, de acuerdo al principio constante en el artículo 106 de la Ley de Compañías, que indica que las participaciones son iguales, no era procedente que se suscribieran participaciones de mil dólares, cuando en el capital existían participaciones de un dólar. La correcta la suscripción debió dejarse sentada en el acta de la siguiente forma: “el señor Víctor Flores Sánchez suscribe el 95% de las participaciones sociales a emitirse dentro del correspondiente aumento de capital, esto es, noventa y cinco mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, equivalentes a noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, la señora Nancy Valarezo Ríos, el 5% restante, esto es, cinco mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, equivalentes a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América”.

La Presidente de la Junta expresa que de acuerdo a lo manifestado, es necesario convalidar el último aumento de capital, en la parte correspondiente a la emisión y suscripción de las participaciones, de tal forma que se tengan por realizadas en la forma anteriormente señalada, es decir, suscribiendo los socios participaciones de un dólar cada una, y no de mil dólares cada una. Indica además, que esta convalidación no afecta el pago del aumento, pues este se realizó íntegra y correctamente, lo único que se altera es el número de participaciones que recibió cada socio por su aporte y el valor nominal de cada una de dichas participaciones.

Adicionalmente señala que deberá convalidarse también, la reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía, aprobada e instrumentada conjuntamente con el aumento de capital. Señala que con esta convalidación, el capital social de la compañía quedará en **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$150.000,00)**, dividido en ciento cincuenta mil (150.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00)** cada una.

Luego de varias deliberaciones, los socios presentes, que constituyen la totalidad del capital social, de forma unánime **RESUELVEN**: Subsanan el error cometido en la suscripción del aumento de capital y en la reforma de estatuto aprobados por la Junta de Socios celebrada el 2 de julio de 2007, e instrumentados en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social, otorgada el 4 de julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de agosto de 2007; estableciendo que la correcta emisión y suscripción de las participaciones producto de dicho aumento de capital, es la siguiente: “Se aumentó el capital social de la compañía a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cien mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales el señor Víctor Flores Sánchez suscribió el 95% de las participaciones sociales a emitirse dentro del correspondiente aumento de capital, esto es, noventa y cinco mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, equivalentes a noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, la señora Nancy Valarezo Ríos, el 5% restante, esto es, cinco mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, equivalentes a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América”; y, que la correcta reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía,

es la siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$150.000,00), dividido en ciento cincuenta mil (150.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una. Capital que podrá ser aumentado por los socios acorde a lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, y a lo dispuesto en la ley vigente."



Finalmente, señalan que con estas convalidaciones, el capital de la compañía quedará repartido de la siguiente forma:

Socios	Participaciones (US\$1.00 c/u)	Capital
Víctor Flores Sánchez	142.500	USD\$142.500,00
Nancy Valarezo Ríos	7.500	USD\$ 7.500,00
<b>Total:</b>	150.000	USD\$150.000,00

2.- A continuación, como último punto del orden del día, los socios presentes por unanimidad **RESUELVEN**: Autorizar al Gerente General para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Convalidación, para instrumentar decisiones adoptadas el día de hoy por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y, también, para que solicite su aprobación y posterior marginación e inscripción; autorizándolo incluso para que delegue estas facultades a quienes él considere necesario.

Luego de haberse redactado la presente Acta, es leída a los presentes, quienes para constancia de su aprobación la firman, declarándose concluida la sesión a las doce horas con quince minutos. f.) Nancy María Ríos Valarezo – Socio - Presidente; f.) Víctor Nestorio Flores Sánchez – Socio - Secretario de la Junta.

**Certifico:**

Que la presente copia es igual al original del Acta y sus anexos, que reposan en los archivos de la compañía, a los que me remito en el caso de ser necesario. Guayaquil, 27 de Septiembre del 2011.

Víctor Nestorio Flores Sánchez  
Gerente General – Secretario de la Junta



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 trece mil doscientos del Colegio de Abogados del Guayas, que con los  
2 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la  
3 Notaria doy fe, que después de haber leído en voz alta toda esta escri-  
4 ra pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en  
5 un solo acto.-  
6

7 **p. Compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE**  
8 **MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA**  
9 **RUC. No. 0990870411001**

12 **VÍCTOR NESTORIO FLORES SÁNCHEZ**

13 **GERENTE GENERAL**

14 **C.C. 090575487-5**

15 **C.V. 126-0019**

18 **AB. PAULINA FALQUEZ MOSQUERA**

19 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE**



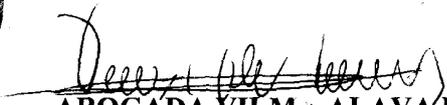
20  
21  
22  
23  
24  
25 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero  
26 esta **CUARTA** copia, en **siete** fojas útiles, rubri-  
27 cadas por mí la Notaria Suplente, que sello y  
28 firmo en Guayaquil, el 14 de Octubre del 2.011.

Ab. Paulina Falquez Mosquera  
Notaria Vigésima Sexta Suplente



**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **TERCERO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0000544**, Dictada por el Director Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Enero del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DIMEVAR – DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.”** Celebrada el 12 de Junio de 1987, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene **“ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.”** Celebrada el 14 de Octubre del 2011, Ante el Notario Suplente Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil.-  
**Guayaquil, 27 de Marzo del Dos Mil Doce.-**



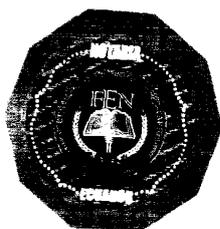
  
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**  
**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**





**Dra. Roxana U. de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.”**, de fecha 14 de Octubre del 2.011, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta Suplente de Guayaquil, **Abogada PAULINA FALQUEZ MOSQUERA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0000544, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 31 de Enero del 2.011, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-  
Guayaquil, 19 de Marzo del 2.012.-



  
**Ab. Ivette García Akel**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE  
-CANTÓN GUAYAQUIL-



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA, celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, tomo nota de la CONVALIDACION.- Guayaquil, VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



*W. Vera Rios*  
Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

*[Signature]*  
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigesimo Guayaquil

10 ABR 2012

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.393  
FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2012  
HORA DE REPERTORIO:12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Abril del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0000544, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 31 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Convalidación de la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, el 04 de julio del 2007, de fojas 37.210 a 37.225, Registro Mercantil número 6.489.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 18393



  
**EFREN ROCA ALVAREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

\$25.00

REVISADO POR: 

Nº 228537